

FRANQUEO
CONCERTADO

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE SORIA

SE SUSCRIBE

En Soria.—En la Contaduría provincial.
El pago de las suscripciones es adelantado, y las reclamaciones de «Boletines» se harán dentro de los ocho días siguientes al en que deban recibirse.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

No se admitirá ninguna clase de comunicaciones que no vengán registradas por conducto de las Oficinas del Gobierno de provincia

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Soria.....	Tres meses.....	3 75 Pesetas.
	Seis	7 50 »
Fuera de la capital.	Un año.....	15 »
	Tres meses.....	4 »
	Seis	8 »
	Un año.....	16 »

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina D.^a Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Dirección general de Obras públicas.

Subasta.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 10 de Junio de 1922, esta Dirección general ha señalado el día 29 del próximo mes de Julio, á las 16 horas, para la adjudicación en pública primera subasta de las obras de sustitución de un badén en el barranco de Santa Cristina, kilómetro 181 de la carretera de Madrid á Francia en la provincia de Soria, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 16.340'34.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Soria.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 24 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, reseñándose en la cubierta del pliego el número

manuscrito de la cédula personal, clase, fecha de expedición, nombre, población y distrito, debiendo exhibirse ésta á la presentación, para que la confronte el receptor del pliego y, además se escribirá: «Proposición para optar á la subasta de las obras de sustitución de un badén en el barranco de Santa Cristina, kilómetro 181 de la carretera de Madrid á Francia en la provincia de Soria», y la firma del proponente.

A la vez que este pliego cerrado, se presentará otro abierto que no deberá cerrarse en ningún caso, cuya cubierta dirá: «Resguardo del depósito de 160 pesetas para garantizar la proposición para la subasta de las obras de sustitución de un badén en el barranco de Santa Cristina, kilómetro 181 de la carretera de Madrid á Francia», y la firma del proponente. El depósito deberá constituirse en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las disposiciones vigentes, en la Caja general de Depósitos ó en cualquiera de sus sucursales de la provincia, por la cantidad mínima de 160 pesetas.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el mismo acto, por pujas á la llana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 12 de Junio de 1922.—El Director general P. O., A. Valenciano.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de sustitución de un badén en el barranco de Santa Cristina, kilómetro... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la

cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)
(Fecha y firma del proponente.)

COMISION PROVINCIAL DE SORIA.

Secretaria.—Ayuntamientos.

«Vista la instancia suscrita por D. Froilán Garcia, vecino de Los Llamosos, pueblo que pertenece al distrito municipal de Quintana Redonda, solicitando se le releve de los cargos de Vocal y Presidente de la Junta administrativa de dicho agregado, para los que dice fué electo, por hallarse físicamente imposibilitado de servirlos; resultando que el interesado acompaña á su escrito certificación facultativa en que se hace constar padece otitis catarral de tipo crónico y que le produce sordera y le perjudica para el ejercicio de los referidos cargos; y considerando que si bien no se une á la citada solicitud documento que acredite haya sido electo para formar parte en la mencionada Junta administrativa el Sr. Garcia, hay que suponer lógicamente que dicha circunstancia sea cierta; considerando, en tal inteligencia, que conforme al art. 94 de la ley Municipal, son tachas para el ejercicio del cargo de individuo de las Juntas administrativas los mismos hechos y circunstancias que para el de Concejal establece la ley, y que el 43 de ella señala entre los motivos bastantes á excusar el desempeño de aquél, el de hallarse los respectivos interesados imposibilitados físicamente de servirlos, como de la certificación facultativa que á su instancia acompaña el Sr. Garcia parece deducirse estarlo dicho interesado; este Cuerpo provincial, con vista de los referidos preceptos legales, acordó ayer acceder á los deseos de dicho interesado, relevando al mismo de la obligación de pertenecer á la Junta administrativa del agregado Los Llamosos».

Y me honro en comunicarlo á V. S. á los efectos legales, rogándole se sirva hacerlo al interesado, Alcalde de Quintana Redonda y Junta administrativa de Los Llamosos, y dis-

poniendo la publicación de este acuerdo en el BOLETIN OFICIAL como previene el art. 6.º del Real decreto de 24 de Marzo de 1891.

Dios guarde á V. S. muchos años.—Soria 14 de Junio de 1922.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

COMISION PROVINCIAL DE SORIA

Primera quincena de Noviembre de 1921.

Estado quincenal del movimiento de asilados en los establecimientos benéficos de esta provincia.

	Existencias en el último estado.	Ingresos en la quincena.	Salidos por fallecidos.	Salidos por curados.	Existencias el día 15 del actual.
Hospital de Soria.....	47	13	2	9	49
Id. del Burgo.....	14	2	»	2	14
Id. de Agreda.....	18	1	»	»	19
Hospicio de Soria.					
Existentes en 1.º del corriente.	77	79	94	250	
Ingresos durante la expresada quincena.....	»	»	1	1	
Bajas en igual periodo.....	77	79	95	251	
Existentes en 15 del actual.....	1	»	3	4	
Hospicio del Burgo.					
Existentes en 1.º del actual.....	81	75	49	205	
Ingresos durante la expresada quincena.....	»	»	1	1	
Bajas en igual periodo.....	81	75	50	206	
Existentes en 15 del corriente.....	1	»	1	1	
Existentes en 15 del corriente.....	81	75	49	205	

Soria 24 de Noviembre de 1921.—El Vicepresidente, Dionisio Izquierdo.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Secretaría de gobierno.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Salinas de Medinaceli, á D. Félix Cobeta Bueno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de Junio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 17 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Juez municipal suplente de Jaray, á D. Manuel Calonge Domínguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 19 de Junio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

La Sala de gobierno de esta Audiencia, en sesión celebrada el día 10 de los corrientes, se sirvió acordar el nombramiento siguiente:

Fiscal municipal suplente de Alcubilla de Avellaneda, á D. Francisco Sebastián Minguez.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en la ley de 5 de Agosto de 1907, con el fin de que puedan entablarse los recursos de apelación que la misma concede.

Burgos 13 de Junio de 1922.—El Secretario de gobierno, Rafael Dorao.

Juzgados de primera instancia.

BURGO DE OSMA.

D. Cayetano Rodríguez de los Ríos García, Juez de instrucción de este partido,

Hago saber: Que para pago de responsabilidades pecuniarias impuestas en expediente contra Nazario Yagüe García, sobre corta de un pino, se sacan á la venta en pública subasta con el 25 por 100 de rebaja de su tasación, los bienes que se describen á continuación; cuya subasta tendrá lugar en este Juzgado el día 12 de Agosto próximo á las doce; previéndose que no hay títulos de propiedad de los inmuebles que se subastan, y proveerse de ellos será de cuenta del comprador; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio por que se sacan á la venta, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del reterido precio y exhibir la cédula personal.

Término de Muriel Viejo.

Una tierra en el pago de arriba y sitio titulado los Rozales, de 30 áreas y 12 centiáreas de cabida; que linda Norte Francisco Delgado; Sur, Felix Cubillo; Este, Anastasio Encabo, y Oeste, Agapito Perez; valuada en 170 pesetas.

Dado en Burgo de Osma á dieciseis de Junio de mil novecientos veintidos.—Cayetano Rodríguez de los Ríos.—D. S. O., Francisco Romero.

SALA SERRATE, MATILDE Y EMILIANA.

de 23 y 15 años de edad respectivamente, solteras, sirvientas, naturales de San Leonardo, domiciliadas últimamente en dicho pueblo, procesadas por el delito de hurto; comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Burgo de Osma, al objeto de ratificar ó no la conformidad prestada por su defensa á la calificación y pena solicitada por el Ministerio fiscal en referida causa.

COMANDANCIA DE LA GUARDIA CIVIL DE SORIA

Anuncio.

Debiendo tener lugar en la casa-cuartel de esta capital, el día seis del próximo Julio y hora de las once de la mañana, conforme previene el artículo 29 de la ley de Caza de 16 de Mayo de 1902, la venta en pública subasta de las armas recogidas por la fuerza de esta Comandancia; se hace público por medio de este anuncio, para que llegando á conocimiento de las personas que quieran tomar parte en ella, puedan presentarse en dicha casa-cuartel, en expresado día y hora, á los fines indicados. Adviértese que para tomar parte en la subasta es condición indispensable exhibir en el acto de

la adjudicación del arma, la licencia de caza. Los comerciantes dedicados á la venta de armas, podrán tomar parte sin mas requisitos que el de presentar recibo correspondiente á la matrícula y el permiso del Sr. Gobernador civil, á los cuales se les proveerá de la guía ó guías de circulación de las armas que adquieran.

Soria 18 de Junio de 1922.—El Comandante primer Jefe accidental, Higinio Yañez.

REQUISITORIAS.

Pérez González, Valentin; hijo de Julián y Vicenta; natural de Almarza (Soria), de estado soltero, de profesión dependiente de comercio, de 22 años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), de estatura 1'677 milímetros, enartado por faltar á concentración; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de infantería Aragon, núm. 21, D. José Toledo García, de guarnición en esta plaza.

Zaragoza 10 de Junio de 1922.—José Toledo.

Echevarria Ecenario, José; hijo de Hilario y de Quintina, natural de Vinuesa, Ayuntamiento de id., provincia de Soria, de estado soltero, profesión comerciante, de 22 años de edad, procesado por la falta incorporación; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Batallón de Cazadores Alfonso XII, 3.º de Montaña, D. Antonio Matiná Guzmán, residente en Vich, bajo apercibimiento que no efectuarlo será declarado rebelde.

Vich 20 de Junio de 1922.—El Comandante Juez instructor, Antonio Matiná.

Altas y bajas.

Debiendo procederse á la formación del apéndice al amillaramiento para que sus operaciones sirvan de base al repartimiento de la contribución rústica y pecuaria en el próximo año 1923-1924, se encarga á todos los propietarios y ganaderos así como á los administradores de hacendados forasteros, presenten en las Secretarías de cada uno de los municipios que á continuación se expresan, antes de terminar el mes de Junio, las relaciones de altas y bajas que haya podido sufrir su riqueza desde la última rectificación; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo, no podrán ser admitidas, y quedará consignado á cada contribuyente la misma riqueza que tiene señalada en el actual repartimiento.

Asimismo se hace público, que dicho apéndice, así como el acta general de recuento de ganados, estarán terminados el día 31 del próximo Julio, y permanecerán expuestos en las Secretarías del 1.º al 15 de Agosto siguiente, á los efectos de reclamación.

Las alteraciones de la riqueza urbana, si bien pueden admitirse en cualquier época, es conveniente se presenten antes de finalizar el expresado mes de Junio, puesto que de lo contrario no surten efectos hasta el ejercicio siguiente, segun tiene prevenido la Administración de Contribuciones.

Pueblos que se citan.

Alaló. Velilla de San Esteban.
Bocigas. Ayagas.